

que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: AZIZ HAONAM.

Último domicilio conocido: C/ Virgen de la Piedad, 14. La Coronada.

Expediente nº: 161/01.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.1.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.1, 3.3.6.

Sanción: QUINCE MIL PTAS. (15.000).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Sección de Procedimiento.

Órgano Instructor: Alegna Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 7 de enero de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a El Árbol 93.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCIÓN del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: EL ÁRBOL 93.

Último domicilio conocido: C/ Pilar, 11. Don Benito.

Expediente nº: 244/01.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de junio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.1.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.1, 3.3.6.

Sanción: VEINTICINCO MIL PTAS. (25.000).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Sección de Procedimiento.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 7 de enero de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 10 de enero de 2002, de acuerdo de admisión a depósito de modificación de Estatutos de la organización “Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Extremadura-Unión de Campesinos Extremeños” en siglas “UPA-UCE Extremadura” (Expediente nº CA/74).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 17 de diciembre de 2001, fueron depositados, certificado y modificación de los Estatutos, de la entidad anteriormente denominada Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de

Extremadura, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/74, domiciliada en la avenida de la Libertad de Mérida, afectando dicha modificación a varios artículos del texto estatutario, incluida la denominación, pasándose a llamar Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Extremadura-Unión de Campesinos Extremeños, en siglas UPA-UCE Extremadura.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial del Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (2ª planta, paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 10 de enero de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE ALJUCÉN

ANUNCIO de 9 de enero de 2002, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento aplicables a esta localidad, mediante acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2001, se exponen al público por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Aljucén, de lunes a viernes, de 18 a 19,30 horas.

Aljucén, a 9 de enero de 2002. El Alcalde, MANUEL CARRASCO ATIENZA.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

EDICTO de 30 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial de modificación puntual del articulado de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2001, modificación puntual del articulado de las Normas Subsidiarias de Azuaga, redactada por el Arquitecto D. Ángel Pizarro Polo, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia (último en que se publique), durante el cual podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Azuaga, a 30 de noviembre de 2001. El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2001, sobre aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Actuación del Plan Especial de Reforma Interior del A.P.D.-17 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2001, APROBÓ DEFINITIVAMENTE la Delimitación de la Unidad de Actuación del Plan Especial de Reforma Interior del A.P.D.-17, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, ubicada al Oeste de la misma, en el límite del casco urbano, comprendiendo terrenos de Renfe, de particulares y del Ayuntamiento, y cuya EJECUCIÓN se contempla mediante el SISTEMA DE EXPROPIACIÓN, aprobándose la siguiente relación de propietarios y Bienes y Derechos, objeto de expropiación:

1.- Propietario: RENFE.

— Descripción de Bienes y Derechos:

Parcela núm. 1 del proyecto. Posee una superficie de 12.040 m².

Parcela núm. 2 del proyecto. Posee una superficie de 5.958 m².

Parcela núm. 3 del proyecto. Posee una superficie de 21.136 m².

Todas ellas se localizan en el ámbito de la finca con referencia catastral 52.673-01.

Derecho: Pleno dominio.

2.- Propietario: SEPES.